

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 381/23

La Paz, 29 DIC. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Nota Interna MPR/DGAA/UA-4983-NOT/23, de 27 de diciembre de 2023, mediante la cual la Dirección General de Asuntos Administrativos remite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Informe MPR/DGAA/UA-1274-INF/23 referente a la actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Presidencia.

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado concordante con los incisos d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, es atribución de las Ministras y Ministros de Estado dictar normas administrativas y emitir resoluciones ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entre las que se encuentran los Ministerios.

Que el Artículo 27 de la citada Ley, indica que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública.

Que el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, establece la estructura jerárquica del Ministerio de la Presidencia.

Que la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, para su aplicación en todas las entidades del Sector Público.

Que el Artículo 1 de la Resolución Suprema N° 217055 señala que el Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, el Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que el inciso b) del Artículo 15 de la citada Resolución dispone que entre los documentos que formalizan el Diseño Organizacional a ser aprobados mediante resolución interna pertinente, se encuentra el Manual de Procesos que incluirá; la denominación y objetivo del



proceso; las normas de operación; la descripción del proceso y sus procedimientos; los diagramas de flujo y los formularios y otras formas utilizadas.

Que el Parágrafo I del Resuelve Primero de la Resolución Ministerial N° 241/20, de 30 de octubre de 2020, emitida por el Ministerio de la Presidencia, aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Presidencia – Gestión 2020".

Que el Artículo 20 de la Resolución Ministerial N° 206/21, de 31 de diciembre de 2021, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Ministerio de la Presidencia, señala: "El diseño Organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Ministerial. a) El Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones que regulan la estructura, los objetivos institucionales, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucional...".

Que la Resolución Ministerial N° 169/23, de 19 de junio de 2023, que aprueba la Estructura Organizacional del Ministerio de la Presidencia.

Que el Informe MPR/DGAA/UA-1274-INF/23, de 27 de diciembre de 2023, elaborado por el Responsable del Sistema de Organización Administrativa – SOA de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos, referente a la actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Presidencia, concluye señalando:

- Se estableció una metodología de recopilación de información que permitió la identificación de las funciones de las Unidades Organizacionales del Ministerio de la Presidencia.
- Se elaboró el informe correspondiente para la actualización del manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Presidencia, mismo que cuenta con sus respectivos antecedentes (**ANEXO 2**), adjunto al presente informe.
- Se tiene la necesidad de implementar un Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Presidencia actualizado (**ANEXO 1**), en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 206/21, de 31 de diciembre de 2021 Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Ministerio de la Presidencia, que establece según el Art. 20 que "el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Ministerial", mismo que se constituye como instrumento de gestión que permitirá un adecuado funcionamiento de las distintas dependencias del Ministerio de la Presidencia".



Asimismo, el referido informe MPR/DGAA/UA-01274-INF/23, recomienda: "... enviar el presente informe y sus antecedentes (**ANEXO 2**), además del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Presidencia actualizado (**ANEXO 1**), adjuntos al mismo, a la Hna. Ministra de la Presidencia, para su posterior remisión a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su análisis y elaboración de la respectiva Resolución Ministerial. Asimismo se debe dejar sin efecto el acápite referente a la aprobación del Manual de Organización y Funciones, establecido en el Párrafo I del Capítulo Primero de la Resolución Ministerial N° 241/20 (Manual de Puestos y Manual de Organización y Funciones) de fecha 30 de octubre de 2020".

Que el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ-0230-INF/23, de 29 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, recomienda: "En consecuencia y de conformidad de lo expresado precedentemente se sugiere a su Autoridad, emitir la Resolución Ministerial que apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Presidencia, la que se considera procedente, de acuerdo a la normativa vigente establecida, el precitado informe y demás antecedentes acumulados. Asimismo, se deje sin efecto el Parágrafo I del Resuelve Primero de la Resolución Ministerial N° 241/20, de 30 de octubre de 2020, que aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Presidencia – Gestión 2020".

POR TANTO:

La Ministra de la Presidencia, en uso de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Presidencia, que en Anexo 1 adjunto forma parte indivisible de la presente Resolución.

II. El Manual de Organización y Funciones aprobado, es de uso y aplicación obligatoria en todas las áreas y/o unidades organizacionales que conforman la estructura del Ministerio de la Presidencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe MPR/DGAA/UA-1274-INF/23, de 27 de diciembre de 2023, elaborado por el Responsable del Sistema de Organización Administrativa – SOA de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ-0230-INF/23, de 29 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de la Presidencia, el cual sustenta legalmente la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, queda encargada de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

CUARTO.- Se deja sin efecto el Parágrafo I del Resuelve Primero de la Resolución Ministerial N° 241/20, de 30 de octubre de 2020, que aprobó el "Manual de Organización y Funciones del Ministerio de la Presidencia – Gestión 2020".

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

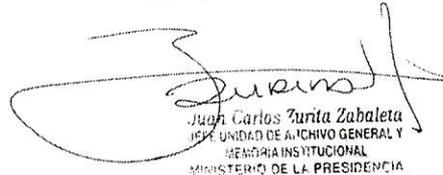
Fdo. Gustavo Torrico Landa
**VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
GUBERNAMENTAL**

Fdo. Juan Wilferd Villca Flores
**VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN CON MOVIMIENTOS
SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL**

Fdo. Álvaro Horacio Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

Fdo. Gabriela Alcon Merubia
VICEMINISTRA DE COMUNICACIÓN




Juan Carlos Zurita Zabaleta
JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y
HISTORIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA